

## 13. ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

Firmada en Ginebra el 10 de octubre de 1980

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, convocada sobre la base de las resoluciones 32/152, de 19 de diciembre de 1977, 33/70, de 28 de septiembre de 1978, y 34/82, de 11 de diciembre de 1979, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se reunió en el Palacio de las Naciones de Ginebra del 10 al 28 de septiembre de 1979 y del 15 de septiembre al 10 de octubre de 1980.

En los trabajos de la Conferencia participaron 85 Estados: 82 en el periodo de sesiones de 1979 y 76 en el de 1980.

El 10 de octubre de 1980, la Conferencia aprobó los siguientes instrumentos:

- Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (Apéndice A).
- Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I) (Apéndice B).
- Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y otros Artefactos (Protocolo II) (Apéndice C).
- Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III) (Apéndice D).

Además, en su periodo de sesiones de 1979, la Conferencia aprobó la siguiente resolución:

— Resolución sobre los sistemas de armas de pequeño calibre (Apéndice E).

Los textos de los mencionados instrumentos y de la resolución se incluyen como apéndices de la presente Acta Final.

En fe de lo cual, los infrascritos han firmado en Ginebra el 10 de octubre de 1980.

Oluyemi Adeniji  
*Presidente de la Conferencia*

Amada Segarra  
*Secretaria Ejecutiva de la Conferencia*